

Proceso: AUTORIZACION PARA LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBRAGABLE
Demandante: JUAN DAVID ROSAS RESTREPO
Demandado: EDILEUZA CANDIDO DA SILVA
Radicado: 500013110002-2020-00031-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 1 de agosto de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Allegada la publicación del edicto citando a la demandada EDILEUZA CANDIDO DA SILVA, para que por sí mismo o por medio de apoderado, recibiera notificación del auto admisorio de la demanda y como quiera que vencido el término legal, ésta no ha comparecido al proceso, se le designa como Curador Ad Litem, para que le represente en este asunto, al abogado(a) WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA a quien se puede ubicar en la dirección CALLE 32 NUMERO 36-38 BARRIO BARZAL 3 PISO VILLAVICENCIO META, numero de contacto telefónico 6702555 / 3153651870 y correo electrónico regionalvillavicencio@derechoypropiedad.com

Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Litem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la **obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo**, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. **Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.**

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0dafc36693226ac8c1b9b7952e90d2c80823dfe663f1fe307367205c866b090**

Documento generado en 10/08/2022 08:24:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>